



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día trece de marzo del año dos mil veinte.

A sus antecedentes la solicitud con referencia 22/2020, enviada por mensajería institucional por LGM, el día once de marzo del año en curso, en la que requiere información relacionada con sus datos personales, y en la que textualmente dice: "*Copia certificada de expediente que resguarda Recursos Humanos*"; luego de analizarla conforme a lo establecido en los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 y 55 de su Reglamento, se procedió a notificar sobre su admisión al Departamento de Recursos Humanos, a través del memorándum A101.12.02 Ref. 33/2020, el día once de marzo del mismo año, a fin de que proporcionará la documentación solicitada, la cual fue remitida a esta Oficina de Información y Respuesta (OIR), el doce de marzo del presente año, a través del memorándum A101.6 Ref. 0117/2020, junto al expediente foliado y certificado con 167 páginas continuas, por lo que, este Oficial de Información, en atención al Art. 72 de la misma ley, EXPONE:

Que la reproducción de los datos personales contenidos en el expediente de la peticionaria, se hace de manera gratuita, conforme al Art. 37 de la LAIP, y en un plazo de dos días después de recibida la solicitud. Asimismo, se deja constancia en esta resolución que la peticionaria delegó a la señora Claudia de Baires, por medio de correo electrónico recibido en dcmárquez@cultura.gob.sv, para que retire el expediente con datos personales. Para dar cumplimiento a lo anterior, se entregará expediente en sobre cerrado, a la señora Claudia de Baires, previa presentación de su Documento Único de Identidad.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 56 del respectivo Reglamento, se RESUELVE:

- a) **Entregar información sobre datos personales a LGM**, consistentes en Expediente laboral certificado (desde la fecha de ingreso al Ministerio de Cultura hasta la actualidad), el cual será retirado de la OIR por la señora Claudia de Baires.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. J.Villalta-Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Edif. A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador. Teléfono (503) 2501-4400 - @miculturasv / www.cultura.gob.sv